



PROYECTO DE RESOLUCION

"2022 – Las Malvinas son argentinas"

La Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE

Instar al Poder Ejecutivo Nacional que a través del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), u otro organismo que considere pertinente, tome intervención ante el cese de atención pública presencial en las oficinas de Camuzzi Gas del Sur S.A., en las localidades de Comodoro Rivadavia y Trelew, Provincia del Chubut.

La urgente intervención del ENARGAS, en aquello que sus facultades de Organismo Nacional de Control se le han conferido, es requerida a fin de normalizar la atención pública presencial, la cual es de suma importancia en estas latitudes y frente al periodo invernal que estamos cursando.

Situación que además, dada su continuidad en el tiempo, se encuentra claramente vulnerando el derecho a la debida información de los usuarios y al “trato digno” establecidos en la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, especialmente en lo que respecta a la atención de personas de la tercera edad, o que no cuenten con acceso a internet o la formación necesaria para acceder a la “Oficina Virtual”.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Días atrás, usuarios que se presentaron a abonar sus facturas en la sucursal de Camuzzi Gas del Sur S.A. en la ciudad de Comodoro Rivadavia, fueron informados que dicha sucursal ya no brindará atención al público de forma presencial, y que a partir de ahora todos los trámites, consultas y pagos se realizarán de forma online.

La medida fue comunicada mediante carteles pegados en la entrada de la sucursal y causó sorpresa e indignación entre los usuarios, ya que ven afectado el derecho a la información y trato digno garantizado por la Ley N° 24.240 de Defensa al Consumidor, especialmente en personas de la tercera edad, o que no cuentan con acceso a internet.

La misma medida fue implementada en la sucursal de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, donde la Oficina de Defensa al Consumidor local dispuso una medida preventiva contra la empresa Camuzzi Gas del Sur S.A. por su falta de atención presencial a los usuarios. La misma fue dispuesta el 23 de Junio de 2022, con un plazo de cumplimiento de diez días atendiendo el reclamo de la damnificada, y solicitó además, la intervención del Ente Nacional Regulador de Gas (ENARGAS).

La empresa por su parte, presentó un escrito de reconsideración con jerárquico en subsidio y un recurso de apelación. El recurso de reconsideración fue rechazado dando lugar al jerárquico, remitiendo las actuaciones a la Coordinación de Asesoría Legal. El recurso de apelación también fue rechazado por el organismo municipal, que seguidamente dispuso la medida preventiva referida.

Consideramos pertinente la reapertura de las sucursales de Camuzzi Gas del Sur S.A. en las localidades de Comodoro Rivadavia y Trelew, Provincia del

Chubut, teniendo en cuenta que la provisión de gas es un servicio esencial y reviste mayor importancia frente al período invernal, y muchos usuarios necesitan resolver sus trámites de manera rápida y sencilla, y esto se vería perjudicado con la implementación de la oficina virtual.

Asimismo, es imprescindible considerar la situación de monopolio que reviste la prestación del servicio de suministro de gas por parte de Camuzzi Gas del Sur S.A., situación que le impone la obligación de extremar las medidas y esfuerzos a fin de garantizar la llegada del servicio a todos los usuarios, evitando de esta manera profundizar los efectos adversos que derivan de la relación asimétrica existente entre usuario-proveedor.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

AUTOR:

ROMERO, Ana Clara

FIRMANTE:

TACCETTA, Matías